



previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 32 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06113A009000320000ZB), parcela 33 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06113A009000330000ZY) y parcela 34 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06113A009000340000ZG) del polígono 9. Promotor: D. Jerónimo García Cortés, en Ribera del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 4 de julio de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.<sup>a</sup> VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 27 de julio de 2016 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2015/2016. (2016080996)*

La Orden de 10 de septiembre de 2015 (DOE n.º 181, de 18 de septiembre) convoca para el curso escolar 2015/2016, ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el Decreto 31/2013, de 12 de marzo, (DOE n.º 54, de 19 de marzo), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 5.2 de la citada orden señala que por motivos de interés público, en concreto para asegurar el derecho a la educación y buscar el éxito de todo el alumnado de la comunidad educativa extremeña, respecto de aquel alumnado que por motivos de salud no pueda acudir a los centros de forma regular y al venir impuestas a la Administración en virtud de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, el procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a la Modalidad B, se tramitarán mediante el procedimiento de concesión directa en convocatoria abierta, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dichas ayudas se concederán a medida que las vayan solicitando los interesados en base a los requisitos o criterios



establecidos en esta orden de convocatoria, siempre que exista crédito presupuestario. Las cuantías previstas para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en la convocatoria se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste esencialmente en la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Conforme al artículo 6 de la Orden de 10 de septiembre de 2015, el volumen total de créditos autorizados para la Modalidad B "Apoyo educativo domiciliario al alumnado convaleciente" asciende a 63.000 euros con el siguiente desglose:

- Para la Modalidad B. Se destinará la cantidad total de doce mil euros (12.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00, proyecto 2006.13.06.0013 y superproyecto 2006.13.06.9010, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015; y cincuenta y un mil euros (51.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00, proyecto 2006.13.06.0013 y superproyecto 2006.13.06.9010 correspondientes a la anualidad 2016.

La convocatoria se resuelve en varios actos. Hasta ahora se ha dictado la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de Educación por importe de 39.375 euros, 12.000 euros pagados en anualidad 2015 y 27.375 euros imputados a 2016, la Resolución de 15 de abril de 2016 de la Secretaría General de Educación por importe de 12.900 euros, y con fecha de 5 de mayo de 2016 se reúne la Comisión de Valoración y propone un tercer acto de concesión por la que se resuelve para la modalidad B: Apoyos Educativos Domiciliarios un importe de 18.100 euros.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver, y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo cuarto, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en el Proyecto de Gasto 2006.13.06.0013 y una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 19 de julio de 2016, procede indicar el presupuesto asignado a la convocatoria.



Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El importe total de los créditos autorizados destinados a la convocatoria de ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Modalidad B, se amplía en 7.375,00 euros, resultando que tras dicha ampliación el crédito total de la convocatoria establecido en el artículo 6 de la Orden de 10 de septiembre de 2015 asciende a 70.375,00 euros, con la siguiente distribución por anualidad:

- Anualidad 2015: doce mil euros (12.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 .13.02.222G.481.00, proyecto 2006.13.06.0013 y superproyecto 2006.13.06.9010.
- Anualidad 2016: cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cinco euros (58.375,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2016. 13.02.222G.481.00, proyecto 2006.13.06.0013 y superproyecto 2006.13.06.9010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2016.

Mérida, 27 de julio de 2016. La Consejera de Educación y Empleo, M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 14 de julio de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Transporte de ropa entre la lavandería central y/o almacén de lencería y los centros dependientes del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CSE/01/1116037282/16/PA. (2016080999)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Badajoz - Unidad Contratación Administrativa.
  2. Domicilio: Avda. de Huelva 8, 3.<sup>a</sup> planta.
  3. Localidad: Badajoz.
  4. Teléfono: 924 21.81.60.
  5. Telefax: 924 21.82.84 y 924 24.80.54.
  6. Correo electrónico: marisa.mota@salud-juntaex.es